

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE NRO.** 11001400301620170141000  
**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTÍA REAL  
**DEMANDANTE:** CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD  
ADMINISTRADORA DE PLANES DE  
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL  
**DEMANDADA:** ANA YURIS MONTES PÉREZ

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), así mismo se emplazó a la demandada ANA YURIS MONTES PÉREZ, en el periódico La Republica el día domingo 16 de febrero de 2020 y a los demandados DANIEL DAVID MEJÍA Y PEDRO LUIS SENA GIRALDO dando aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, sin que la demandada compareciera, el Despacho

### DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* de los demandados ANA YURIS MONTES PÉREZ, DANIEL DAVID MEJÍA Y PEDRO LUIS SENA GIRALDO, al profesional del derecho Rodrigo Alejandro Díaz Cufiño. Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora ad litem se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 8:00 am del 4 de septiembre de 2020, la invitación para la diligencia de notificación personal será enviada al correo electrónico [alejandrod85@hotmail.com](mailto:alejandrod85@hotmail.com)

2. Señalar la suma de \$700.000 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
JUEZ

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b010c006fdde5f840e364c64a00251d8e1e5b4a1a326aa3b9e578468f382fe04**

Documento generado en 27/08/2020 10:29:06 a.m.